GOBIERNO DE PUERTO RICO
Compañía de Turismo de Puerto Rico

Puerto Rico

COMPAÑÍA DE TURISMO PUERTO RICO

Para solicitar una franquicia:

- Deberá comunicarse a la Compañía para los requisitos.
- En caso de trámites de solicitud nueva deberá acudir a nuestra Oficina en el Viejo San Juan.

WWW.PRTOURISM.COM

Dirección Física:

Edificio De La Princesa #2
Viejo San Juan
San Juan, Puerto Rico 00901

Dirección Postal: **PO Box 9023960**
San Juan, PR 00902-3960

Teléfonos: (787) 721-2400, Exts. 4406, 4205, 4407, 4206 ó 4503

Facsímil: **(787) 622-2655**

Emails: jose.cruz@tourism.pr.gov
jose.zeda@tourism.pr.gov
joan.negron@tourism.pr.gov
wandalee.montero@tourism.pr.gov

AGENTES DE VIAJES MAYORISTAS DE VIAJES Y EXCURSIONES

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Compañía de Turismo de Puerto Rico

Ley Núm. 212-2003

Ley Núm. 212 de 28 de agosto de 2003 faculta a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a reglamentar las Agencias y Mayoristas de Viajes y Excursiones.

Agente de Viajes

Toda persona natural o jurídica dedicada, como compañía de servicio al consumidor, a la venta u ofrecimiento en venta de boletos para el transporte aéreo, terrestre o acuático de personas a lugares dentro o fuera de Puerto Rico, o que realice a modo de consultoría o a base de comisión, reservaciones de alojamiento, entretenimiento, transportación terrestre o confección y venta de viajes integrales (excursiones) dentro o fuera Puerto Rico a través de un mayorista de viajes o excursiones. agentes de viajes a quienes se les paga una comisión.

Mayorista de Viajes y Excursiones

Toda persona natural o jurídica dedicada a la preparación mediante contratación con transportistas y otros suplidores de servicios, de excursiones turísticas, colectivas, individuales o integrales que serán ofrecidas a la venta por medio de publicidad destinada al público en general y vendidos a través de los agentes de viajes a quienes se les paga una comisión.

Contratista Independiente

Toda persona que sin ser un agente de viajes autorizado ofrezca la reserva o venta de boletos para el transporte aéreo, marítimo y/o terrestre de pasajeros, a lugares dentro y/o fuera de Puerto Rico; realice reservaciones de alojamiento, entretenimiento o transportación terrestre; y/o venda o promueva excursiones o viajes integrales, colectivos o individuales, deberá haberse registrado previamente como un "contratista independiente" ante la Compañía de Turismo.

Puerto Rico

Horario de Oficina: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.

Para obtener más informacion, puede comunicarse con nosotros al (787) 721-2400, Exts. 4406, 4205, 4407, 4206 ó 4503